



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONCEJO N° 166 /2017-MPL.

Lambayeque, 22 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N. 007-2017-CLUSTEX/PR de fecha 14 de noviembre de 2017, con registro N° 15860/2017, el Presidente CLUSTEX -LAMBAYEQUE, Valdemar J. Romero Chumbe, solicitó al alcalde de la Municipalidad, evaluar y tramitar la iniciativa ante el Pleno del Concejo Municipal, para autorizar la participación de la entidad como Institución Solicitante (IS) para la Segunda Convocatoria Nacional del Programa de Apoyo a Clústeres (PAC) de la cadena productiva textil- confecciones de nuestra provincia.

Que, el Subgerente de Desarrollo Económico y Promoción Urbana y Rural, Ing. Cesar Hernández Quiroz, mediante Informe N. 092-2017-MPL-GDE-SGDEPUR de fecha 1 de diciembre de 2017, comunicó a la Gerente de Desarrollo Económico-MPL, las recomendaciones que del análisis de las bases del concurso y sus anexos se ha verificado que el contenido de la propuesta de participación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el Programa de Apoyo a los Clústeres (PAC-2017) como Institución Solicitante (IS) es compatible con los objetivos institucionales y que guardan relación con el PDC (Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lambayeque); asimismo se correlaciona con el Plan de Desarrollo Concertado Regional 2011-2021, como también está dentro de los alcances de las Políticas de Estado de Desarrollo Productivo, según el Plan Nacional de Diversificación Productiva del Perú (Decreto Supremo N. 004-2014-PRODUCE); motivo por el cual, recomienda que la Municipalidad participe como INSTITUCIÓN SOLICITANTE (IS) de este concurso de fondos no reembolsables ante INNOVATE PERÚ.

Que, mediante Informe N° 039-2017/MPL-GDE de fecha 11 de diciembre de 2017, la Gerente de Desarrollo Económico, informó que de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el CLUSTEX - Lambayeque, de fecha 29 de febrero de 2016, la misma que tiene una vigencia de 4 años, y la segunda convocatoria del concurso nacional del Programa de apoyo a Clústeres (PAC), a través de INNOVATE PERÚ, cuyo lanzamiento y publicación de base fue hecha el 26 de octubre de 2017, que la empresa CLUSTEX, mediante documento invita a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a participar en el Programa de apoyo a clústeres como institución solicitante. Por lo que, debe ser elevado al Pleno del Concejo Municipal, a fin que se aprobado en la sesión de concejo y que la entidad, participe como Institución Solicitante (IS) para ser beneficiarios del componente 1: Dinamización de iniciativa clústeres seleccionadas (numeral 008-objetivo del PAC).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 546/2017-MPL-GAJ de fecha 21 de diciembre de 2017, opinó que, teniendo en cuenta las normas legales citadas y argumentos expuestos, se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ina. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 05 ENE 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N°. 166 /2017-MPL.

determinar la aprobación o desaprobación de la Participación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (MPL) en el Programa de Apoyo a Clústeres (PAC) como Institución Solicitante.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (MPL) en el Programa de Apoyo a Clústeres (PAC) como Institución Solicitante para la Segunda Convocatoria Nacional del Programa de Apoyo a Clústeres (PAC) de la cadena productiva textil- confecciones ante Innovate Perú – Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y Promoción Urbana y Rural y, demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a las recomendaciones establecidas en el Informe N. 092-2017-MPL-GDE-SGDEPUR de fecha 1 de diciembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Promoción Urbana y Rural de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Desarrollo Económico
Sub. Desarrollo Económico y Promoción Urbana y Rural
Area Mypes y Promoción Empresarial
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Cosimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 05 ENE 2018

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo